



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal realizada por el Ayuntamiento de Alicante, y de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de las distintas resoluciones recaídas respecto de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones tributarias, solicitudes de devolución de ingresos indebidos y recursos de reposición frente a liquidaciones tributarias, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y art 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación edictal, con extracto de su contenido, obrando en el expediente prueba esencial del intento de entrega de la notificación (carta certificada), realizada por el servicio postal, de conformidad con el Art. 43 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

NIF Obligado tributario	Expediente	Contenido	Resolución	Fecha resolución
05666373R	EHRR2022000828	Recurso de Reposición Tasa Grúa (2)	Desestimación	25/10/2022
74446371V	EHRA2020000369	Rectificación autoliquidaciones tasa oposiciones (1)	Estimación	05/12/2022
48536369K	EHRA2021000053	Rectificación autoliquidaciones tasa oposiciones (1)	Estimación	05/12/2022
48575767C	EHRA2021000040	Rectificación autoliquidaciones tasa oposiciones (1)	Estimación	22/11/2022
53231906Q	EHRR2022000162	Recurso de Reposición Tasa Grúa (2)	Desestimación	04/11/2022
21756075F	EHRR2022000922	Recurso de Reposición Tasa Grúa (2)	Desestimación	14/11/2022
52774417C	EHRR2022000922	Recurso de Reposición Tasa Grúa (2)	Desestimación	14/11/2022
48629850E	EHRA2022000761	Rectificación autoliquidaciones tasa oposiciones (1)	Estimación	30/11/2022
48359207M	EHRA2022000716	Rectificación autoliquidaciones tasas urbanísticas (1)	Estimación	29/11/2022
74241442H	EHRA2019000276	Rectificación autoliquidaciones tasa oposiciones (1)	Estimación	28/11/2022
21488550H	EHRR2022000910	Recurso de Reposición Tasa Grúa (2)	Desestimación	20/10/2022
25129381H	EHRA2022000670	Rectificación autoliquidaciones tasa oposiciones (1)	Estimación	17/10/2022

PLAZO Y LUGAR PARA COMPARECER:

El obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en el departamento de Recursos y Reclamaciones Tributarias de este Ayuntamiento, sitas en C/ Jorge Juan nº 5, 2ª planta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá

Código Seguro de Verificación: 862f8fca-fe55-4219-ad86-
b7248cd84bc3
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16027486
Fecha de impresión: 12/01/2023 08:37:34
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/01/2023 08:28

producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Frente al referido acto procederán los siguientes medios de impugnación en función del indicativo (1) o (2) que en cada caso se indica.

(1) Contra la presente resolución y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, cualquiera de los siguientes medios de impugnación:

A) Recurso de reposición de carácter potestativo, regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación.

Frente a la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación expresa de la desestimación del recurso de reposición o en el plazo de un mes contado a partir del mes desde su presentación en el caso de desestimación presunta, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

(2) Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido al órgano que la dictó y en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

ORGANO COMPETENTE:

El órgano competente para la tramitación del procedimiento tributario es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y, por su delegación del día 18 de junio de 2019, la Concejala de Hacienda.

